



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 049-2018-GR.APURIMAC-GRDS

Abancay, 25 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 017-2018-GRAP/11/GRDS/SGIS/CTM, de fecha 20/09/2018, Memorando N° 816-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 12/09/2018, Informe N° 676-2018-GRAP/11/GRDS/SGPS/EMRA, de fecha 10/09/2018, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la Igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Memorando N° 618-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS., de fecha 23/07/2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, requiere al Gerente Regional de Infraestructura con atención a la Sub Gerencia de Estudios, la designación de un (01) miembro representante para la conformación de Comisión Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET; por lo que el Sub Gerente de Estudios Definitivos, a través del Informe N° 786-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 07/08/2018, acredita como miembros titulares al Ing. Jorge Aquino Bedia y al Ing. Anderson Buddy Cundia Delgado; quienes conformará la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS – UGEL CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, mediante Informe N° 676-2018-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 10/09/2018, el Sub Gerente de Promoción Social – Mag. Edward M. Rebatra Arroyo, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la emisión de la resolución de Conformación de Comité CRAET, teniendo en cuenta que el Expediente se encuentra en proceso de actualización; precisando que faltaría designar al Presidente del Comité CRAET;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, comunica a través del Memorando N° 816-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 12/09/2018, al Coordinador de Proyectos TIC Andahuaylas, la designación del presidente para el Comité CRAET para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS – UGEL CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, en atención a los antecedentes documentales antes señalados, el Gerente Regional de Desarrollo Social, a través del Memorando N° 855-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 20/09/2018, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución para su revisión y aprobación;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Desarrollo Social queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/PR, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS – UGEL CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**; conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. Neptali Menejes Palomino
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. Jorge Luis Chirinos Arenas
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. Jorge Aquino Bedia

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

Fernando David Angulo Zevallos

Lic. Fernando David Angulo Zevallos
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

